

## EXTRACTO

## 1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
"VOLCANO SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA."

## 2. FECHA:

OTORGAMIENTO:

13 de Noviembre de 2003

## 3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
186110922-2	SANCHEZ VALDIVIEZO, Hernán G.	Socio Fundador
171199565-2	SANCHEZ BARRIGA, Denis Alejandro	Socio Fundador
171199560-3	SANCHEZ BARRIGA, María Cristina	Socia Fundadora

## 4. OBJETO:

prestación de servicios turísticos en todas sus áreas, así como la  
administración de hoteles y restaurantes.

CUANTÍA:

CAPITAL SOCIAL:

USD\$400,00

VOLCANO.doc

C.A.F.P.

DI: 4 COPIAS.



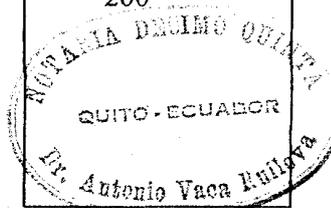
Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
2 hoy día trece de Noviembre del año dos mil tres, ante mí  
3 Doctor Antonio Vaca Ruiloya, Notario Décimo Quinto del  
4 Cantón, comparecen: el señor <sup>①</sup> DOCTOR HERNÁN GONZALO  
5 SÁNCHEZ VALDIVIEZO, el señor <sup>②</sup> DOCTOR DENIS  
6 ALEJANDRO SÁNCHEZ BARRIGA, y la señora ABOGADA  
7 <sup>③</sup> MARIA CRISTINA SÁNCHEZ BARRIGA, todos por sus  
8 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
9 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados el  
10 primero y tercera, soltero el segundo de los comparecientes,  
11 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y  
12 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy  
13 fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la  
14 minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:  
15 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
16 cargo, sírvase insertar una en la que conste los estatutos de  
17 una compañía limitada al tenor de lo que sigue: VOLCANO  
18 SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA.. ESTATUTOS.  
19 COMPARECIENTES.- Comparecen de manera libre y  
20 voluntaria a la constitución de la presente compañía los  
21 señores: - Doctor Hernán Gonzalo Sánchez Valdiviezo, mayor de  
22 edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado. - Doctor  
23 Denis Alejandro Sánchez Barriga, mayor de edad, de  
24 nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero. - Abogada  
25 María Cristina Sánchez Barriga, mayor de edad, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada. CAPITULO  
27 PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: El  
28 nombre de la compañía es VOLCANO SERVICIOS

1 nombre de la compañía es VOLCANO SERVICIOS  
 2 TURISTICOS CIA. LTDA., se rige por las leyes del Ecuador  
 3 y este Estatuto. ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD  
 4 Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.  
 5 Su domicilio es el Cantón de Baños de Tungurahua sin  
 6 perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias y oficinas  
 7 dentro o fuera del país. ARTICULO TERCERO.- PLAZO: El  
 8 plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años  
 9 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura  
 10 en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse o reducirse por  
 11 resolución de la Junta General de Socios, ateniéndose en cada  
 12 caso a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.  
 13 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene  
 14 por objeto la prestación de servicios turísticos en todas sus  
 15 áreas, así como la administración de hoteles y restaurantes.  
 16 CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL, PARTICIPACIONES Y  
 17 SOCIOS. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El  
 18 capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares  
 19 americanos, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar  
 20 cada una. El aporte a la compañía se lo ha realizado en  
 21 especie especificado en el cuadro de integración de capital que  
 22 sigue:-----

SOCIO	APORTE EN ESPECIE	AVALUO	PARTICIPACION
Hernán Sánchez Valdiviezo	1 Computadora pentium III con procesador INTEL y Monitor LG	USD\$100,00	200 ✓



Dr. Antonio Vaca Ruilova

	1 Copiadora Canon 1020	USD\$100,00	
Denis Sánchez Barriga	1 Teléfono Panasonic, modelo KXT 2315 1 Teléfono Fax Panasonic KXF 250	USD\$ 1,00  USD\$ 99,00	100
Cristina Sánchez Barriga	1 Teléfono Panasonic modelo KX 72315 1 Impresora Citizen	USD\$ 1,00  USD\$ 99,00	100
TOTAL:		USD\$400,00	400

1 **ARTICULO SEXTO. NOMBRAMIENTO DE PERITOS:**

2 Para el avalúo de los bienes aportados por el Doctor Hernán  
3 Gonzalo Sánchez Valdiviezo los socios nombran como Perito a  
4 María Cristina Sánchez Barriga. Para el avalúo de los bienes  
5 aportados por Denis Alejandro Sánchez Barriga y María Cristina  
6 Sánchez Barriga, los socios nombran como perito al Doctor Hernán  
7 Sánchez Valdivieso. Todos los socios aceptan los avalúos  
8 realizados sobre los bienes aportados para la constitución de la  
9 compañía y que se especifican en el cuadro de integración de capital

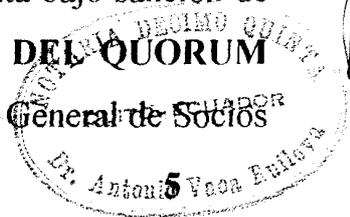
10 **ARTICULO SÉPTIMO. TRANSFERENCIA DE**

11 **BIENES:** Los socios Doctor Hernán Gonzalo Sánchez  
12 Valdiviezo, Doctor Denis Alejandro Sánchez Barriga y  
13 Abogada María Cristina Sánchez Barriga, declaran que sobre  
14 los bienes aportados y que se especifican en el cuadro de  
15 integración de capital que consta en el artículo precedente no  
16 pesa ningún gravamen por lo que los transfieren a favor de la

1 compañía VOLCANO Servicios Turísticos Cia. Ltda.  
 2 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS PARTICIPACIONES:**  
 3 Las participaciones se entenderán de conformidad con lo  
 4 dispuesto en la Ley de compañías. **CAPITULO TERCERO.**  
 5 **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO**  
 6 **NOVENO.- ORGANISMOS Y DIGNATARIOS:** La  
 7 Compañía para su dirección, administración y control, tendrá los  
 8 siguientes organismos y dignatarios: • La Junta General de Socios.  
 9 • Gerente General. • Presidente. **ARTICULO DÉCIMO. DE LA**  
 10 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de socios  
 11 legalmente convocada y reunida, es el Organismo Supremo de la  
 12 Empresa y la autoridad máxima, está facultada para resolver todos  
 13 los asuntos relacionados con los negocios sociales,  
 14 correspondiéndole dictar normas con fuerza obligatoria en lo no  
 15 previsto por la Ley y este Estatuto. Las convocatorias se las hará por  
 16 una publicación en uno de los diarios de mayor circulación y por  
 17 escrito dirigido al domicilio de cada uno de los socios. Las Juntas  
 18 Generales son ordinarias, extraordinarias y universales. Las  
 19 ordinarias se convocarán y reunirán una vez al año dentro de los tres  
 20 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
 21 de la compañía. Las Juntas extraordinarias cuando fueren  
 22 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria  
 23 y las Juntas universales, sin previa convocatoria para tratar cualquier  
 24 asunto cuando esté presente la totalidad del capital social de la  
 25 compañía y los asistentes decidan por unanimidad la celebración de  
 26 la Junta debiendo todos suscribir el acta de la Junta bajo sanción de  
 27 nulidad. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DEL QUORUM**  
 28 **Y MAYORÍA DECISORIA:** Para que la Junta General de Socios



**Dr. Antonio Vaca Ruilova**

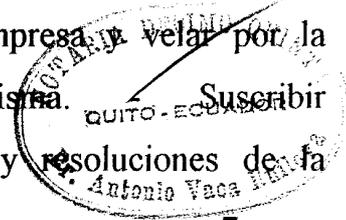


1 pueda instalarse y deliberar en primera convocatoria será necesaria  
2 la concurrencia del cincuenta y un por ciento (51%) del capital  
3 social. Si por falta de quorum no tuviere lugar la sesión, se repetirá  
4 la convocatoria en el plazo máximo de treinta días desde la fecha  
5 fijada para la primera reunión, advirtiéndose que por ser la segunda  
6 convocatoria, la sesión se realizará con el número de socios  
7 presentes, cualquiera que fuere el valor del capital social  
8 representado en el Junta General de Socios. Las decisiones en la  
9 Junta General de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de  
10 votos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y**  
11 **ACTAS:** La Junta General de Socios estará dirigida por el  
12 Presidente de la Compañía y será convocada por el Gerente General.  
13 El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de  
14 socios llevará las firmas del Presidente quien presidirá las Juntas  
15 Generales de Socios y por el Gerente General quien actuará como  
16 secretario. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DEBERES Y**  
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Son  
18 atribuciones de la Junta General de socios: - Nombrar al  
19 Presidente de la compañía que podrá o no ser un socio de la  
20 compañía y fijar su retribución. - Nombrar al Gerente General de  
21 la compañía que podrá o no ser un socio de la compañía y fijar su  
22 retribución. - Aprobar las cuentas y los balances que presenten los  
23 administradores y gerentes. - Resolver acerca de la forma de  
24 reparto de utilidades. - Decidir acerca del aumento o disminución  
25 del capital y la prórroga del contrato social. - Resolver, si en el  
26 contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la  
27 enajenación de inmuebles propios de la compañía. - Resolver  
28 acerca de la disolución anticipada de la compañía. - Disponer que

1 se entablen las acciones correspondientes en contra de los  
 2 administradores o gerentes. - Las demás que no estuvieren  
 3 otorgadas en esta Ley o en el contrato social a los gerentes,  
 4 administradores u otros organismos. ARTICULO DÉCIMO  
 5 CUARTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será designado por  
 6 la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el período de  
 7 dos años, pudiendo ser reelegido. ARTICULO DÉCIMO  
 8 QUINTO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: -  
 9 Presidir las reuniones de la Junta General de Socios. - Suscribir  
 10 conjuntamente con el Secretario las actas y resoluciones de la Junta  
 11 General de Socios. - Cumplir y velar por el cumplimiento de las  
 12 disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las  
 13 resoluciones de la Junta General de Socios. - Reemplazar al  
 14 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que  
 15 sea legalmente reemplazado. - Las demás que le determinen la  
 16 Junta General de Socios. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.  
 17 DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General, será designado  
 18 por la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el  
 19 período de dos años, pudiendo ser reelegido. ARTICULO  
 20 DÉCIMO SÉPTIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL  
 21 GERENTE GENERAL: - Representar judicial y extrajudicialmente  
 22 a la compañía. - Convocar a las sesiones de la Junta General de  
 23 Socios. - Formular Planes y programas que debe cumplir la  
 24 compañía. - Elaborar los reglamentos de procedimiento que  
 25 sean necesarios para el buen funcionamiento de la Compañía.  
 26 Dirigir y coordinar las actividades de la Empresa y velar por la  
 27 correcta y eficiente Marcha de la misma. - Suscribir  
 28 conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones de la



Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 Junta General de Socios. - Reemplazar al Presidente en caso  
2 de ausencia temporal o definitiva hasta que sea legalmente  
3 reemplazado. - Actuar como secretario en las reuniones de la  
4 Junta General de Socios. - Las demás que le determinen la Junta  
5 General de Socios. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**  
6 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General será el  
7 representante Legal de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO**  
8 **NOVENO.- DISOLUCION DE LA EMPRESA:** Son causales  
9 de disolución de la empresa las determinadas en la Ley de  
10 Compañías y el procedimiento de liquidación será el señalado  
11 en la misma. **ARTICULO VIGÉSIMO.- NOMBRAMIENTOS:**  
12 Para el primer periodo administrativo de la empresa se elige  
13 como PRESIDENTE DE LA MISMA por el período de dos  
14 (2) años a la Señora Edith Juana Barriga Rojas y como  
15 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por el periodo de  
16 dos (2) años al DOCTOR HERNÁN GONZALO SÁNCHEZ  
17 VALDIVIEZO. En todo lo que no se ha dispuesto en estos  
18 estatutos, la compañía se regirá por la Ley de Compañías,  
19 Código de Comercio y demás legislación vigente del país.  
20 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de ley para  
21 la perfecta validez de este contrato social. HASTA AQUI LA  
22 MINUTA, que se encuentra firmada por la Abogada Cristina  
23 Sánchez Barriga, con matrícula profesional número seis mil  
24 seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de  
25 Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública,  
26 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le  
27 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos  
28 se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo

1 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

2

3

4

5

*Tammy*

6 F) DR. HERNAN GONZALO SANCHEZ VALDIVIEZO

7 CC. 186110921.2

8

9

10

*[Handwritten signature]*

11 F) DR. DENIS ALEJANDRO SANCHEZ BARRIGA

12 CC. 1711935652

13

14

15

16

*para de Guiliger*

17 F) ABGDA. MARIA CRISTINA SANCHEZ BARRIGA

18 CC. 171199562-3

19

20

21

*El Notario*

*[Handwritten signature]*



**Dr. Antonio Vaca Ruilova**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina:** QUITO

**No. Trámite:** 1072104

**Tipo de Trámite:** Constitución

**Señor:** SANCHEZ BARRIGA MARIA CRISTINA

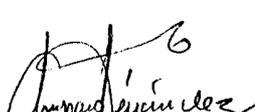
**Fecha Reservación:** 09/10/2003

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **CAMPANARIO SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA**  
Negado            REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- **VOLCANO SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA**  
Aprobado        1072198
- 3.- **LA MARTINICA SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA**  
Aprobado        1072199

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **06/04/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**ING. AMPARO FERNANDEZ DE MORENO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 180110922-2  
 VALDIVIEZO HERNAN GONZALO  
 1.954  
 BARRA/AMBATO/LA MATRIZ  
 213 00038  
 BARRA/AMBATO  
 54  
 07 de mayo

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 1443V4442  
 CASERO EDITH BARRICA (NO DACT.)  
 SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.  
 LEVIS BANCHEZ  
 HERTEL VALDIVIEZO  
 QUITO 11/97  
 28/11/2007 EDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA No. 0963410  
 PLACAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1801109222  
 CEDULA  
 BANCHEZ VALDIVIEZO HERNAN GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENCIOLE  
 PRESIDENCIOLE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECTORIO GENERAL DE REGISTROS CIVILES Y ELECTORALES

CIUDADANIA 171199565-2  
 SANCHEZ BARRIGA DENIS ALEJANDRO  
 13 JULIO 1.976  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 Q8 168 03932  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 76

*Parrill*



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E444311242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HERNAN GONZALO SANCHEZ  
 EPITH JUANA BARRIGA  
 QUITO 17/10/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

921537

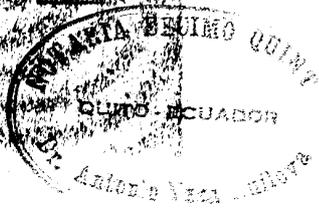
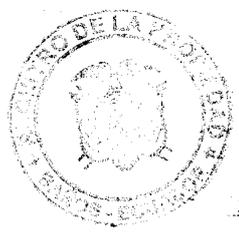


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 8085  
 NUMERO 1711995652  
 CEDULA  
 SANCHEZ BARRIGA DENIS ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA FLORES  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE -

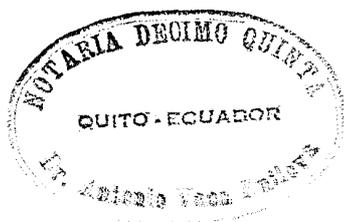
OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

*El Notario*

*[Handwritten signature]*

**EL NOTARIO**

**Dr. Antonio Vaca Ruilova**

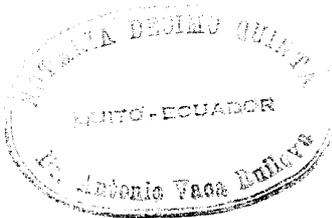


Dr. Antonio Vaca Ruilova

RAZON: Mediante resolución No. 03.A.DIC.286, dictada por el Doctor Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, el 22 de Diciembre del 2003, se resuelve aprobar la constitución de la Compañía VOLCANO SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución, de fecha 13 de Noviembre de 2003. Quito, a doce de Enero de dos mil cuatro.

*El Notario*

*[Signature]*



*Dr. Antonio Vaca Ruilova*

